



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2023-MDM

Moro, 07 de Agosto del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

VISTO:

El Oficio N° D002040-2023-PCM-SGTD de fecha 22-Mayo-2023 emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre Acompañamiento y Vigilancia de Cumplimiento de la Normativa vigente sobre Gobierno y Transformación Digital. Así como, visto el Informe N° 049-2023-MDM/UIE del 03-Jul-2023 emitido por la Unidad de Informática y Estadística y el Informe Legal N° 331-2023-MDM-OAL del 07-Ago-2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 182-2023-MDM/GM de fecha 07-Ago-2023 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al artículo 5, numeral 5.9, de la Ley antes invocada, se establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, asimismo, el artículo 25 de la señalada Ley, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto



legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre.

Que, el Artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, en el numeral 77.1 crea la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados, denominada GEOPERÚ, como la plataforma digital única de integración de datos espaciales o georreferenciados y estadísticos, que armoniza las bases de datos de las entidades de la Administración Pública, para el análisis de datos y la toma de decisiones con enfoque territorial. GEOPERÚ es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, bajo el dominio www.geoperu.gob.pe.

Que, igualmente, en el numeral 77.2 indica que GEOPERÚ contiene categorías de información relacionadas, de manera no limitativa, a la cartografía, infraestructura, pobreza, proyectos de inversión pública, programas sociales, salud, educación, economía, agrario, turismo, cultural, ambiental, conflictos sociales, y violencia de género del país. Puede ser usado como plataforma de geovisualización e incorporación de datos georreferenciados para entidades que no posean herramientas. Y finalmente, en el numeral 77.3 precisa que las entidades de la Administración Pública comparten y/o publican datos georreferenciados y servicios de información georreferenciada en la Plataforma GEOPERÚ a fin de garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas. La Secretaría de Gobierno Digital emite los lineamientos para la gestión de la Plataforma GEOPERU y articula esfuerzos con el sector privado, la sociedad civil y la academia para la utilización de la información georreferenciada en beneficio del país.

Que, con el Informe N° 049-2023-MDM/UIE de fecha 03-07-2023, el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística eleva la petición de incorporar la Información Territorial a la Plataforma Digital Georreferenciadas del Estado.

Que, en esa línea, corresponde designar al responsable de incorporación de información producida por la entidad que puede ser georreferenciada en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados, GEOPERÚ.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al **ING. VÍCTOR GUSTAVO VILLANUEVA MIMBELA**, como Responsable de incorporar información de la Municipalidad Distrital de Moro que puede ser georreferenciada en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados, GEOPERÚ, en su condición de Jefe del Departamento de Habilitaciones, Catastro y Obras Privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/munimoro.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor designado para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA

